Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 8975/2026
Encarnación, 28 de agosto de 2026

V I S T O:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de ***LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2026 - DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO - ID 491066,*** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 14 de agosto del año en curso, presentaron ofertas los siguientes oferentes;

- La empresa ***Serviam Paraguay Sociedad Anónima*** con RUC N° 80063648-1. -------
- La empresa unipersonal del ***Sr. Gerardo Rolando Arevalos Duarte*** con C.I. N° 2193811 y RUC N° 2193811-3. ----------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el ***TOTAL***. ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente: ***Gerardo Rolando Arevalos Duarte con C.I. N° 2193811 y RUC N° 2193811-3,*** se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al ***artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –*

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ...** ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"***

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SECRETARÍA GENERAL ENCARNACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Mariela E. Pavón Jara
Secretaria General
Interina
Municipalidad de Encarnación

INTENDENCIA ENCARNACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1º) ADJUDICAR, el proceso de ***LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2026 - DEMARCACIÓN VIAL EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO - ID 491066***, a la empresa unipersonal del ***Sr. Gerardo Rolando Arevalos Duarte con C.I. N° 2193811 y RUC N° 2193811-3***, por una sumatoria de precios unitarios de ***Gs. 241.387 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)***, a ejecutarse por medio de un contrato abierto, por un monto total mínimo de ***Gs. 90.000.000 (GUARANIES NOVENTA MILLONES)*** y un monto total máximo de ***Gs. 180.000.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES).*** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARÍA GENERAL ENCARNACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Mariela Ester Pavón Jara
Secretaria General Interina

INTENDENCIA ENCARNACIÓN GOBIERNO

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal